



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	
Certificación de Clave Catastral		SERVICIO	X
DESCRIPCIÓN			
Documento que especifica las características de un inmueble en cuanto a Clave Catastral.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	CAT 02		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1,21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	2026
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	n / a	X	n / a
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el contribuyente trámite el Traslado de Dominio o lo requiera para escriturar o matricular, etc.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realizará la inspección del predio con la única finalidad de corroborar los datos de los documentos presentados ante esta Dirección de Catastro.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos) ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	<ul style="list-style-type: none"> Si Si No No No No No Si 	<ul style="list-style-type: none"> 0 0 1 1 1 1 1 0 	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento; artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1,21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de Inmueble, 	<ul style="list-style-type: none"> Si Si 	<ul style="list-style-type: none"> 0 0 	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los



<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos). ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	<p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.</p>				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos establecidos en materia catastral. ✓ Documento que acredite la propiedad o posesión de inmueble. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios. ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos). ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastará con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.</p>				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la Dirección de Catastro. • Cumplir con los requisitos que se solicitan para la Certificación de Clave Catastral. • Se realiza la inspección del predio. • Presentarse a esta dirección para recoger el servicio ya concluido. 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 Días Hábiles						
COSTO	<p>\$ 158.00 (Ciento cincuenta y ocho pesos 00 /100 M.N)</p>	FUNDAMENTO JURIDICO	<p>Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>				
FORMA DE PAGO	ELECTIVO	TARJETA DE CREDITO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th data-bbox="1008 1371 1243 1434" style="background-color: #cccccc;">TARJETA DE DEBITO</th> <th data-bbox="1243 1371 1489 1434" style="background-color: #cccccc;">EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1008 1434 1243 1476" style="text-align: center;">X</td> <td data-bbox="1243 1434 1489 1476" style="text-align: center;">n / a</td> </tr> </tbody> </table>	TARJETA DE DEBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X	n / a
TARJETA DE DEBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)						
X	n / a						
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS	n / a						
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN							
n / a							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Quando exista una incongruencia en los datos de los documentos que presentan a la Dirección de Catastro no se podrá otorgar el trámite hasta que se realicen los trámites y/o correcciones correspondientes.</p>						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA	<p>Si se aplica. Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.</p>						
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Dirección de Catastro				Dirección de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Jeny Estrada Frías					
DOMICILIO							
CALLE	Vicente Guerrero Centro					NO INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Bo. Cahualco			MUNICIPIO	Jaltenco		
CP	55780	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN			Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS Sábados de 08:00 A 13:00 HRS		
LADA	TELEFONOS		EXT.	CORREO ELECTRONICO			
55	89 67 51 37		112	catastrojaltenco@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	Dirección de Catastro						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Lic. Jeny Estrada Frías						
DOMICILIO							
CALLE	Península, S/N, a un costado del Banco de Bienestar					NO INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Alborada Jaltenco			MUNICIPIO	Jaltenco		
CP	55783	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN			Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS Sábados de 08:00 A 13:00 HRS.		
LADA	TELEFONOS		EXT.	CORREO ELECTRONICO			
55	58 97 65 71		n / a	catastroalb@gmail.com			
FORMATO(S) DESCARGABLES	n / a						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se tramita el certificado de no inscripción?						
RESPUESTA:	Se tramita en el Instituto de la Función Registral (IFREM), las oficinas se encuentran en el municipio de Zumpango, México.						
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo tarda el servicio de Certificación de Clave Catastral?						
RESPUESTA:	Dos días hábiles.						
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene algún costo la Certificación de Clave Catastral?						
RESPUESTA:	Si						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		12 / 02 / 2026
JACQUELINE HUMBERTA FLORES AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025-2027 Lic. Jeny Estrada Frías Directora de Catastro	